

ESTADO PARMZ N° 022

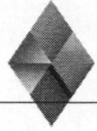
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 29 de abril de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	3101R	PEDRO TOBIAS ESPINOSA, MARGARITA ESCUDERO FRANCO, MARIO ENRIQUE ORTIZ MORENO, WILSON ALEXANDER ZULUAGA CALVO	27/02/2015	127	<ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 en su artículo 76, numeral 7, por el reiterado incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante AUTO PARMZ 078 del 19 de febrero de 2014, para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 2. Requerir. al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo establecido en el art. 75, para que cumpla con las recomendaciones contenidas en los numerales 8 a 23 del informe de la inspección de campo realizada el 25 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los

						<p>correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
2	Contrato de Aporte	010-87M	MINERA SEAFIELD S.A.S.	27/02/2015	129	<p>1. Requerir. Al titular bajo causal de caducidad de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 en su artículo 76, numeral 7, por el incumplimiento reiterado de las obligaciones previamente requeridas, a fin de que cumpla con las recomendaciones contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 25 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de un (1) mes para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
3	Contrato de Concesión	22270	SOCIEDAD MINERA QUINCHÍA S.A.S	27/02/2015	130	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 16 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

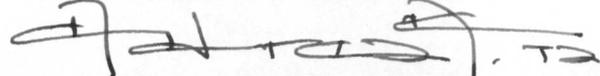


4	Permiso de Explotación	7751	SOCIEDAD MINERALES DE CALDAS Y TECNIGRES	27/02/2015	131	<p>1. Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el art.115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 27 de enero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
5	Contrato de Concesión	18567	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S	27/02/2015	132	<p>1. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en el Informe de la inspección de campo realizada el 19 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
6	Contrato de Concesión	22159	SOCIEDAD MINERA QUINCHIA S.A.S	27/02/2015	133	<p>1. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 20 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie</p>

						<p>la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
7	Contrato de Concesión	LJT-14001X	CORPORACION AREA DE RESERVA ESPECIAL MINERA QUINCHIA (CORPOARE)	27/02/2015	134	<p>1. Requerir. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 en su artículo 115, para que cumpla con las recomendaciones contempladas en el informe de la inspección de campo realizada el 17 de febrero de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 29 de abril de 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: Luz Piedad Echeverri García, Abogada PAR Manizales